MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2022-MDCC de fecha 25 de agosto del 2022 trató la moción sobre inscripción e independización de bien inmueble proveniente de aportes de la Habilitación Urbana correspondiente a la Asociación José Luis Bustamante y Rivero sector III del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: ***"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente"***.

Que, fluye de la Partida Registral Nro. 11011994 del Registro de Propiedad Inmueble, la inscripción de la Habilitación Urbana de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero del Distrito sector III del Distrito de Cerro Colorado, en el que se encuentra el aporte reglamentario denominado "Parque PQ C-1" que cuenta con un área de 1, 174.50 m2.

Que, mediante informe N° 287-2022-SGCP-GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "PARQUE PQ C-1" se encuentra contenido en la Partida Registral Nro. 11011994, asimismo señala que de acuerdo a los planos solicitados, el "PARQUE PQ C-1" cuenta con un área de 1,174.50 m2 y se encuentra ubicada en el sector III de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el inmueble denominado "PARQUE PQ C-1", debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en tal sentido se requiere Acuerdo de Concejo conforme lo regula el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y el informe legal Nro. 071-2022-GAJ-MDCC, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD,** se emite el siguiente:

ACUERDO:
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "PARQUE PQ C-1", que cuenta con un área 1,174.50 M2, ubicado en el sector III de la Habilitación Urbana de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero inscrito en la Partida Registral Nro. 11011994 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe